

INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO BARRANCABERMAJA.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Por el cual se reglamente y adopta el Sistema Institucional de evaluación y Promoción de los estudiantes de la Institución educativa CAMILO TORRES RESTREPO del Municipio de Barrancabermeja.

El consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el decreto 1290 de 2009, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de los alumnos, a partir del 2014.

CAPÍTULO PRIMERO CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 1. DE LA EVALUACIÓN. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional los establecidos en el artículo 3 del decreto No 1290 del 16 de abril del 2009. La evaluación en el Plantel será:

1. **CONTINUA:** es decir que se verificará constante y periódicamente el avance de nuestros educandos. La evaluación continua es una forma de valorar progresivamente el aprendizaje del estudiante además da la posibilidad que se motive al estudiante permanentemente, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se realizará al final de cada tema, unidad, proyecto, clase o proceso.
2. **INTEGRAL:** Se concibe como un proceso integral que ofrece la información suficiente y necesaria para tomar decisiones respecto de la promoción de un estudiante en todas las dimensiones del desarrollo humano y los diferentes criterios para su evaluación.

A. Dimensiones del desarrollo humano

Las dimensiones del desarrollo humano que se debe tener en cuenta para la evaluación en todos los procesos pedagógicos de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media tendrán los siguientes aspectos:

- **Desarrollo de Competencias en la dimensión comunicativa.** Abarcará toda forma de expresión: verbal, escrita, gráfica, corporal, gestual, sensorial, histriónica. Se evalúa capacidad de actuar, búsqueda del entendimiento con los demás, generar relaciones interpersonales de manera responsable, evalúa el ingenio, la creatividad de manifestar emociones, deseos, temores, intenciones y demás que consideren los docentes.
- **Desarrollo de competencias en la dimensión cognitivo o desarrollo del pensamiento.** Evaluará la capacidad desarrollada para razonar con lógica, analizar, deducir, elaborar síntesis, plantear hipótesis; el desarrollo de la capacidad para crear e

inventar. Se puede evidenciar a través de la formulación y solución de problemas, clasificación y ordenamiento de información, la capacidad de observación, concentración, razonamiento, respuestas lógicas, juicios críticos, inventiva, creatividad, identificación, comparación, análisis y síntesis.

- Desarrollo de competencias de la dimensión cognoscitiva o del desarrollo del conocimiento. Esta dimensión evaluará los desempeños logrados a partir de la información lograda a través del conocimiento adquirido en cada disciplina en y durante el proceso pedagógico. Se puede evidenciar a través de indicadores de logros referidos a: producción de textos, descripción de procesos, sustentación de teorías, principios, procedimientos y usos del conocimiento, argumentaciones de tipo inductivo y deductivo en la invención y resolución de problemas, reconocimiento y aplicación de conceptos, representación de procesos, propuestas para innovar y modificar estructuras y explicaciones rígidas de la ciencia, interpretación y análisis de fenómenos aleatorios, interpretar, describir y explicar información gráfica.
 - Desarrollo de competencias en el campo de formación tecnológica y de gestión empresarial. Se evaluará los desempeños logrados a partir de la información y experiencias logradas en el proceso intercultural, se deben valorar las evidencias en el desarrollo de habilidades y destrezas operativas e instrumentales de herramientas materiales y equipos tecnológicos de uso cotidiano. La realización de las prácticas empresariales, deben ser valoradas como una actividad educativa laboral. También se tendrá en cuenta la valoración del trabajo y todas aquellas experiencias que le permiten ser competente y competitivo en el mundo laboral. La capacidad para la toma de decisiones fundamentadas y fundamentales. La disposición y procedimiento para el trabajo en equipo. Los criterios y procedimientos para el manejo eficiente del tiempo.
 - Desarrollo de competencias en la dimensión axiológica y de la formación de valores. La dimensión axiológica evaluará los desempeños logrados en el campo de la formación y vivencia de los valores sociales, culturales y éticos; la capacidad para reconocer al otro, de reconocerse a sí mismo; cada acción del estudiante en la vida escolar. Se trata de valorar su relación con el entorno, respeto por el otro con los gestos, actitudes de juego, la mirada. La evaluación tendrá en cuenta los avances en el desarrollo socio-afectivo, cumplimiento, puntualidad, forma de crecer en su autoestima, presentación personal, autonomía solidaridad, trabajo en equipo y demás valores relacionados con la capacidad de comprensión, diálogo y tolerancia. En general el desarrollo de sentimientos para la sana convivencia y la solución pacífica de los conflictos. En fin, se evaluará el desarrollo de las capacidades para autorregular su vida en forma flexible, de acuerdo con criterios, principios y normas interiorizados.
- B. Criterios de evaluación. Elementos y estrategias para esclarecer y determinar criterios mínimos frente a cada nivel de desempeño. Se tendrá en cuenta criterios cualitativos, los cuales se evaluarán a través de una escala numérica.
- Criterios académicos –cognitivos.

Estos criterios se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes frente a los logros e indicadores de logro académicos formulados en un determinado momento de la formación escolar.

Estos pueden ser:

- Pruebas orales, escritas y acumulativas
 - Tareas, talleres y ejercicios de aplicación
 - A través de implementación del aprendizaje autónomo y colaborativo
 - Recapitulación-verificación del aprendizaje
 - Autoevaluación por parte de los mismos estudiantes y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa.
 - Coevaluación entre los alumnos, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.
 - Evaluación compartida, proceso de diálogo individual o grupal sobre la evaluación de los aprendizajes y los procesos de enseñanza.
 - Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.
 - Otros que acuerden profesor y estudiantes en cada grado.
- Criterios actitudinales.

Son normas mediante las cuales se promueven comportamientos o actuaciones positivas frente al estudio y la vida escolar. Un estudiante con un excelente desempeño académico cognitivo, tiene por lo regular una actitud positiva frente al estudio. Por ejemplo es responsable, atento, interesado, casi siempre participa en clases. En este sentido, es necesario que la evaluación cumpla una finalidad edificadora, antes que penalizadora, en este componente.

Algunos de los criterios que se podrían concertar son:

- Compromiso y responsabilidad
 - Interés y atención
 - Orden, aseo y porte de uniforme
 - Respeto por el trabajo de los demás.
 - Solicitar el uso de la palabra, levantando una mano.
 - Participar activamente de su propio aprendizaje.
 - Conformación de grupos de estudio.
 - Otros que acuerden profesor y estudiantes de cada grado
- Criterios valórico-axiológicos.

Estos criterios promueven la vivenciación de ideales básicos para la vida tales como la solidaridad, la autoestima, la tolerancia, incluidos los institucionales. Educar es generar espacios para que los estudiantes se formen como personas. En consecuencia debe influir para que estos alcancen los logros cognitivos, tengan actitudes positivas frente al estudio y la vida y vivencien valores humanizantes. La

evaluación es como se ha indicado, un profesor edificador, una estrategia para la formación del sujeto educable como persona.

Frente ante estos aspectos de formación se propone pactar los siguientes criterios:

- Solidaridad cognitiva (Padrino).
- Observación de comportamientos, actitudes, aptitudes (disposición de ánimo de algún modo) y aptitudes (capacidad y disposición para el buen desempeño).
- Valores institucionales (uno sumativo para cada periodo).
- Otros propuestos y concertados profesor-estudiante.

3. **SISTEMÁTICA:** La evaluación se realizará teniendo en cuenta los principios pedagógico, y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la institución, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

4. **FLEXIBLE:** Para la evaluación tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darle un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

5. **INTERPRETATIVA:** Se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

6. **PARTICIPATIVA:** En la evaluación se involucra al alumno, docentes, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos métodos en los que sean los estudiantes que desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesas redondas, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

7. **FORMATIVA:** Estrategias de mejora que nos permite reorientar los procesos y metodología educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en algunas áreas, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clases, incida en el

comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

Al terminar la Educación Infantil el niño deberá dominar:

- a) Lenguaje Oral:
 - Mantener la atención durante un periodo de tiempo
 - Saber entender y expresarse oralmente.
- b) Lenguaje escrito:
 - La coordinación óculo-manual
 - El manejo de libros, revistas, periódicos, cuentos carteles, etiquetas, anuncios ...
 - El conocimientos de algunos fonemas (dependiendo su número de grado de madurez) y del proceso evolutivo-cognoscitivo del grupo con el que se trabaja).
- c) Expresión Plásticas:
 - La expresión libre en las diferentes actividades plásticas.
- d) Expresión Musical:
 - La fluidez respiratoria.
 - El reconocimiento de diferentes timbres y la captación del sonido y su procedencia con respecto al espacio.
 - La expresión libre mediante la danza y el canto.
- e) Expresión corporal:
 - El descubrimiento y experimentación de los recursos básicos del propio cuerpo.
 - Equilibrio en diversas situaciones de actividad corporal.
- f) Expresión Matemáticas:
 - Distintos conceptos básicos.
 - Distintos formas, tamaños, y colores básicos.
 - Su propio espacio y orientación en el tiempo.
 - Los números hasta el 9 asociándolos con su cantidad.
 - La resolución de problemas sencillos de la vida cotidiana.

ARTICULO 2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN. (Modificado por el acuerdo N 008 del 22 de noviembre de 2010) La promoción de los estudiantes se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. El alumno que al finalizar el año escolar repruebe una o dos áreas con desempeño bajo, su promoción quedara pendiente hasta tanto no apruebe satisfactoriamente la habilitación.
2. El alumno de la media técnica que al finalizar el año escolar repruebe la especialidad y después de habilitar persiste su desempeño bajo, pierde el año
3. Los estudiantes que tienen promoción pendiente por reprobar una o dos áreas, deberán presentar la habilitación en las siguientes fechas:

- La última semana del año escolar antes de la clausura de estudio o graduación.
 - La semana anterior del comienzo del siguiente año escolar, solo para los estudiantes que cursen once grado en la jornada diurna y ciclo VI en la jornada nocturna
4. Si un estudiante pierde un área, cuyo promedio es igual o superior a 4,0 y si el promedio general de todas las áreas es igual o superior a 7,0 el estudiante será promovido al grado siguiente.

Parágrafo. Exceptuando la especialidad en la media técnica

5. Si después de presentar la habilitación de las dos áreas pierde una de ellas y si el promedio general del informe final de todas las áreas es igual o superior de 7,0 el estudiante será promovido al grado siguiente, siempre y cuando el promedio del área perdida sea igual o superior a 4,0
6. La promoción de los estudiantes que estén dentro del marco de la educación inclusiva se hará teniendo en cuenta las disposiciones legales del decreto 366 del 09 de febrero del 2009

Parágrafo 1. Para todas las áreas que estén conformadas por dos o más asignaturas, se consideraran aprobadas, si el promedio de sus asignaturas es igual o superior a 6,0.

Parágrafo 2. Estudiante de la media técnica que pierda la especialidad y después de habilitar persiste su desempeño bajo, pierde el año

ARTICULO 3. ACTIVIDADES DE RECUPERACION. Los alumnos que al finalizar un periodo académico obtengan valoración de desempeño BAJO en las asignaturas tienen derecho a recibir un plan de apoyo por parte del docente, que debe ser suministrado a los acudientes el día de la entrega de boletines, para que sean desarrollados en casa con el acompañamiento de la familia; posteriormente presentaran las actividades de recuperación levantándose un acta de la misma y reportándose en el sistema de notas en el siguiente periodo, con los siguientes criterios:

1. Estas actividades se diseñan basadas en los planes de apoyo que cada docente elabora para que el alumno en compañía de su familia desarrolle en casa como acciones de refuerzos, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos.
2. La recuperación será programada y elaborada por cada profesor en su respectiva área, las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, bien sea después de las clases o en los periodos escolares.
3. Los docentes podrán designar alumnos monitores que ayuden a sus compañeros en la comprensión y obtención de los indicadores, logros y competencias en los cuales hayan tenido dificultades, y contará además con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción, la Orientación escolar, o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.
4. La habilitación de las áreas perdidas a fin de año, no se harán solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenido o ejercicios, sino la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.
5. La inclusión de notas de las recuperaciones tendrán una fecha de digitación específica:

- a. al finalizar cada periodo se digitan las notas de recuperación del periodo anterior, según el acta.
- b. Al finalizar el cuarto periodo se digitan las notas de este periodo y la recuperación del tercero y del cuarto, no se puede abrir la recuperación de los periodos 1,2.

ARTICULO 4. REPROBACION. Un estudiante reprueba un grado cuando:

1. Haya perdido (3) tres o más áreas con DESEMPEÑO BAJO
2. No haya superado de manera definitiva las dos áreas de la promoción pendiente.
3. Haya dejado de asistir a la institución, el 20% de las actividades pedagógicas programadas para el año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución.

Parágrafo: Estudiante de la media técnica que pierda la especialidad y después de habilitar persiste su desempeño bajo, pierde el año

ARTICULO 5. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO. (Modificado por el acuerdo 004 del 11 de mayo de 2011). El consejo académico recomendara al consejo directivo la promoción anticipada al año siguiente al estudiante que demuestre un desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental superior, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Solicitud por escrito del docente, previa autorización del padre de familia al coordinador, de la promoción anticipada del educando por mostrar un rendimiento superior o condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental.
2. El coordinador hará el estudio correspondiente de la solicitud verificando el rendimiento superior en lo cognitivo, personal y social basado en las notas parciales del primer periodo, el observador del estudiante, el concepto del estudiante.
3. Una vez cumpla los requisitos anteriores se ordenara la aplicación de la prueba, teniendo en cuenta las áreas fundamentales que reúna las competencias básicas del grado que cursa. Esta prueba deberá ser presentada por el estudiante a más tardar en la séptima semana del primer periodo.
 1. Las pruebas para la promoción anticipada deben ser elaboradas por los docentes del área y entregadas a coordinación en la primera semana institucional para su revisión y aprobación por el académico o su representante.
4. La calificación de la prueba presentada por el educando estará a cargo del docente del área del grado que cursa el estudiante, y pasara a la comisión de evaluación correspondiente quien emitirá el acta con las notas obtenidas (debe aprobar en nivel superior todas las áreas) para ser remitido al consejo académico.
5. El consejo académico, previa verificación y análisis de los requisitos anteriores recomendara ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del educando
6. El consejo directivo tomara la decisión que quedara consignada en el acta respectiva y si es positiva en el registro escolar.
7. Al producirse la promoción anticipada de un educando se procederá a la elaboración y firma de la resolución respectiva anexando copia al libro de calificaciones y al acudiente del estudiante promovido
 1. La nota correspondiente al primer periodo del curso al que es promovido el educando, se obtendrá de la aplicación de pruebas bimestrales (del primer periodo) de las áreas fundamentales (previo cuestionario dado por el docente

- encargado del área), se promedian las notas obtenidas y dicho promedio será registradas como notas del primer periodo en todas las áreas.
2. En el caso de la promoción del grado a cero a primero se hará una valoración cualitativa y cuantitativa promediando y aplicando este promedio a las notas del primer periodo de las áreas fundamentales
 3. Los alumnos que hayan sido reprobados en el año anterior, tendrán la oportunidad de ser promovidos al grado siguiente si aprueban con desempeño superior todas sus asignaturas durante el primer periodo lectivo, en el caso de los alumnos de undécimo grado podrán ser proclamados bachilleres y hacer entrega de su correspondiente diploma por ventanilla. A partir del año 2011, las comisiones de evaluación y promoción serán las responsables del seguimiento, revisión y aprobación previa de lo pertinente.

ARTICULO 6. TRAMITE PARA LA ASIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibido del resultado de un proceso de evaluación y en caso de inconformidad frente al resultado, el estudiante podrá interponer un recurso ante el proceso. El coordinador académico en bachillerato y el de la sede decidirá si es procedente someter el proceso a revisión, debiendo establecer:

1. Si el recurso fue presentado a tiempo
2. Si el recurso se encuentra debidamente sustentado y las afirmaciones del estudiante se encuentran respaldadas a través de medios de prueba.

Surtido este procedimiento y encaso de considerar que es procedente la revisión, el coordinador académico designara un profesor competente en el asunto para que revise el proceso.

El segundo evaluador podrá mantener o no la calificación obtenida por el estudiante. Se debe levantar un informe del proceso.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA GRADUACIÓN Y LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 7. GRADUACIÓN. En la institución educativa CAMILO TORRES RESTREPO se adelantará solamente la ceremonia de grado para los alumnos de undécimo grado y ciclo VI de la educación y formación para adultos (jornada nocturna). En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura. Para graduar se debe tener en cuenta:

- a. Haber aprobado todos los Grados de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media.
- b. Haber cumplido satisfactoriamente su Servicio Social
- c. Haber realizado la práctica pedagógica laboral
- d. Haber cancelado los costos de derechos de Grado correspondientes al año lectivo, cuando lo estipule la ley.
- e. Estar a Paz y Salvo con todas las obligaciones y exigencias del Colegio.
- f. Los estudiantes de la nocturna que cursaron y aprobaron la Media Académica se le otorgará su título de BACHILLERATO ACADÉMICO

- g. Los estudiantes que cursaron y aprobaron el BACHILLERATO TECNICO, se les otorga dicho título haciendo constar además en el mismo, la especialidad que adelantaron.
- h. Para obtener el certificado SENA, el estudiante debe aprobar el área técnica con un desempeño alto o superior.
- i. El alumno que culmine el grado once o el ciclo VI de la educación y formación para adultos y pierda una o dos áreas, podrá habilitarlas antes de la ceremonia de grado o en la semana anterior al inicio del año escolar siguiente y posterior a estas habilitaciones recibirá su título de bachiller. Si no lo hace, se considerara perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

Parágrafo. El alumno que culmine el grado once y pierda la especialidad y después de habilitar persiste su desempeño bajo, se considerara perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

ARTICULO 8. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA. Los alumnos que culminen su grado noveno (9º) y hayan aprobado todas las áreas incluyendo la de los grados anteriores, podrán solicitar un CERTIFICADO que conste la culminación de este nivel de Educación Básica. Al culminar el nivel de Educación Básica, no hay ceremonia de graduación.

El grado Pre-escolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación Pre-escolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino clausura.

CAPÍTULO TERCERO

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ARTICULO 9. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. (Modificado por el acuerdo N 008 del 22 de noviembre de 2010) La escala de valoración institucional tendrá su equivalencia con la escala de valoración nacional al final de cada periodo.

Para efecto de la escala por periodos a los alumnos en cada una de las áreas, se les tendrá en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

- a. Se hará valoraciones numéricas de 0 a 10 en cada área del conocimiento.
- b. Esta escala numérica se equivaldrá cada periodo a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto los boletines por periodos se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje clero y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

La escala del informe final, se expedirá en los certificados definidos también en dos columnas, una numérica de 0 a 10 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje comprensible para la comunidad educativa.

El Informe final (Holístico) se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se haya alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Por esta razón, la valoración final que determina la promoción debe corresponder a una mirada integral del proceso formativo durante la totalidad del año escolar y no simplemente a promediar los resultados de cada periodo.

ARTÍCULO 10. ESCALA DE VALORACIÓN DE LA INSTITUCIÓN. (Modificado por el acuerdo N 008 del 22 de noviembre de 2010) La escala de valoración de la Institución será la siguiente:

a) Desempeño superior	9.0 a 10
b) Desempeño Alto	8.0 a 8.9
c) Desempeño Básico	6.0 a 7.9
d) Desempeño Bajo	0.0 a 5.9

ARTÍCULO 11. DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

1. **DESEMPEÑO SUPERIOR.** Se le asigna al estudiante cuando cumpla cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo cognitivo, sicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y el PEI. Se considera con Desempeño Superior al estudiante que reúna entre otras las siguientes características:

- a. Alcanza la totalidad de los logros propuestos en los periodos de tiempo asignado.
- b. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos y en la clase.
- c. Siempre cumple con las tareas y trabajos de todas las áreas.
- d. Es analítico y crítico en su cuestionamiento.
- e. No presenta fallas y aún teniéndolas, presenta excusa justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- f. No presenta dificultades en su comportamiento ni en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- g. Participa en forma dinámica y positiva en las actividades curriculares y extracurriculares.
- h. Manifiesta sentido de pertenencia institucional
- i. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- j. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

2. **DESEMPEÑO ALTO.** Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar Desempeño Alto cuando el estudiante reúna, entre otras las siguientes características:

- a. Alcanza todos los logros propuestos, desarrollando algunas actividades de refuerzo y nivelación.
- b. Tiene faltas de asistencias justificadas que no inciden en su rendimiento académico.
- c. Presenta los trabajos oportunamente.
- d. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- e. Desarrolla actividades curriculares específicas.
- f. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución

3. **DESEMPEÑO BASICO.** Corresponde al estudiante que logra el 60% de los logros propuesto en el área dentro del proceso de formación. Hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logros. Se considera un desempeño Básico cuando el estudiante reúna las siguientes característica:

- a. Solo alcanza el 60% de los indicadores de logros.
- b. Tiene faltas de asistencia justificada pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- c. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

4. **DESMPEÑO BAJO.** Corresponde al estudiante que no logra superar el 60% de los logros propuestos en cada área. Se considera Desempeño Bajo cuando el estudiante reúna las siguientes características:

- a. No alcanza a superar el 60% de los logros propuestos en cada una de las áreas ni aun realizando actividades de refuerzo y nivelación.
- b. Presenta faltas de asistencia sin justificar que afectan significativamente su proceso de aprendizaje
- c. Presenta dificultades de comportamiento.
- d. No desarrolla el mínimo de las actividades curriculares requeridas.
- e. No manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- f. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo
- g. Presenta dificultad en las relaciones interpersonales y para integrarse en el grupo.
- h. No demuestra motivación ni interés por las actividades escolares.

ARTÍCULO 12. REPROBACION DE AREAS. Los estudiantes tendrán la evaluación de desempeño BAJO cuando no alcancen al finalizar el año escolar, el 60% de los logros previstos para el área, caso en el cual se considera reprobada dicha área y se tendrán que realizar actividades de habilitación para el caso de una o dos áreas reprobadas.

Con tres áreas con Desempeño Bajo, se considera Reprobado el grado el cual deberá repetirse en su totalidad.

Estudiante de la media técnica que pierda la especialidad y después de habilitar persiste su desempeño bajo, se considera reprobado el grado el cual deberá repetirse en su totalidad.

En los cuatro informes periódicos, se tendrá en cuenta para efectos de aprobación de cada área, el 60% de los indicadores de logros alcanzados.

CAPÍTULO CUARTO ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 13. DE LA VALORACIÓN INTEGRAL. La valoración integral, es un sistema de valoración que se realiza en un periodo de tiempo amplio y que involucra múltiples formas de producción y desempeño del estudiante, siempre y cuando estas se puedan medir.

ARTÍCULO 14. DE LOS OBJETIVOS DE LA VALORACIÓN INTEGRAL. Presenta los siguientes objetivos:

1. Suministrar al estudiante información precisa sobre las asignaturas o áreas que debe mejorar
2. Indicar al docente los cambios que debe realizar con el fin de mejorar el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje.
3. Ofrecer a la institución información sobre los avances del estudiante.
4. Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos;
5. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media;
6. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios; y
7. Suministrar información que contribuya al auto evaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

ARTÍCULO 15. DE LA VALORACIÓN FINAL. La valoración final tiene en su componente de evaluación consistente en la emisión de una calificación y luego un juicio que debe incorporar toda la información obtenida en el proceso.

ARTÍCULO 16. DE LOS PROCESOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LAS EVALUACIONES PARCIALES O TOTALES. En todas las evaluaciones parciales o totales que se le realicen a los alumnos, deben tenerse en cuenta los procesos de aulas de la siguiente manera:

- a) Se definen los logros e indicadores de logro de cada área o asignatura en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión de la Institución, Estándares básicos de competencias y Lineamientos Curriculares.
- b) Se presentan las distintas actividades y formas de evaluar a los alumnos a lo largo del desarrollo del área o asignatura, de tal forma que tenga correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los periodos y para todo el año escolar.
- c) Se Observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, talleres, exámenes, comportamiento, aptitudes, valores, desempeño personal y social y otros que incidan en su formación integral.

- d) Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los alumnos, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- e) Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

CAPÍTULO QUINTO

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

ARTICULO 17. DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS. Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los alumnos al finalizar cada clase, tema, unidad o periodo; actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones tareas, prácticas de campo, o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación prácticas para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

ARTÍCULO 18. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS. Las acciones que se deberán realizar, para el mejoramiento de los desempeños académicos de los alumnos son:

- a) Se identificarán las limitaciones y destrezas de los alumnos, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.
- b) Se harán reuniones con las comisiones de Evaluación y Promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado, área o asignatura, para que con la participación de alumnos y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- c) Se designarán alumnos monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas en las jornadas contrarias; ayuda que pueden prestar en el colegio o en la casas de los mismos alumnos.
- d) Se conformarán grupo de estudios con alumnos del mismo grado que tengan un buen desempeño en los procesos de pensamiento y de conocimiento con el propósito de colaborarle para que puedan superar las deficiencias presentadas en las diferentes áreas de estudio.
- e) Se realizan actividades de nivelación para estudiantes que tengan desempeños bajos o regulares en los momentos que el docente considere oportuno.
- f) Al finalizar el periodo académico el alumno podrá realizar recuperación de las asignaturas perdidas con la ayuda de monitores y padres de familia, y al final del año escolar, podrá presentar habilitación de las asignaturas perdidas (una o dos máximo).
- g) Se realizarán pausas didácticas o pedagógicas para afianzar y verificar el proceso de apropiación de los conocimientos.
- h) Durante el desarrollo del proceso evaluativo el estudiante tiene derecho a recibir asesorías y acompañamiento por parte de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

- i) Durante cada periodo académico, el (la) docente diseñará estrategias de apoyo para los estudiantes con dificultades. El (la) estudiante debe cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades.
- j) El comité de evaluación que se reúne al finalizar cada periodo, evalúa el progreso del estudiantes con las estrategias de apoyo desarrolladas hasta el momento y de ser necesario propone estrategias adicionales para favorecer que el estudiante alcance los logros propuestos. Si lo considera necesario el Comité de Evaluación determinará la firma de un compromiso académico.
- k) Posteriormente se citará a los padres de familia de los(as) estudiantes que presentan las dificultades. Según la gravedad del caso asisten a la citación con el Rector, Consejo Académico, Coordinación Académica donde se le informará a los padres sobre las dificultades de su hijo(a) y se les hacen las recomendaciones para superarlas.

CAPÍTULO SEXTO DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 19. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La autoevaluación es un proceso reflexivo, a partir del cual, el estudiante genera gradualmente la capacidad de reconocer tanto sus logros como sus deficiencias en diversos campos. Esta actividad reflexiva fortalece la autoestima y ejercita su habilidad de autocrítica.

Se aplican además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus alumnos en forma permanente, se realizarán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al alumno hacer autoreflexión y evaluación de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

ARTICULO 20. FORMAS DE AUTOEVALUACIÓN. La autoevaluación puede tomar diversas formas que incluyen:

- a) Discusiones con la participación de toda la clase de grupos pequeños
- b) Cuadernos o diarios de reflexión
- c) Autoevaluaciones semanales
- d) Lista de chequeo e inventario de autoevaluación.
- e) Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.
- f) Con la asistencia profesional del servicio de Orientación escolar, se realizan seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los alumnos, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.
- g) Entrevista maestro-estudiante.

ARTÍCULO 21. PROCESO PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- a) Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, etc.)
- b) Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- c) Proveer al estudiante de herramientas eficaces para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en las carpetas de evidencias.
- d) Dotarlos de espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
- e) Análisis de resultados de la autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

PARÁGRAFO. Estas formas de autoevaluación comparten un tema común: solicitar a los estudiantes que revisen su trabajo para que se den cuenta de lo que han aprendido y cuáles son las áreas que aún les falta claridad.

CAPÍTULO SÉPTIMO ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 22. HABILITACION. Los alumnos que al finalizar el año lectivo obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos áreas, podrán habilitar cada área, tendrán como plazo máximo la última semana del año escolar antes de la clausura de estudio o graduación o la semana anterior del comienzo del siguiente año escolar (solo para los estudiantes que cursen once grado en la jornada diurna y ciclo VI en la jornada nocturna).

Parágrafo. El alumno de la media técnica (decimo y once) que pierda la especialidad y después de habilitar persiste su desempeño bajo, se considerara perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

ARTÍCULO 23. DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN. Los alumnos que al finalizar un periodo académico obtengan valoración de desempeño BAJO en las asignaturas tienen derecho a recibir un plan de apoyo por parte del docente, que debe ser suministrado a los acudientes el día de la entrega de boletines, para que sean desarrollados en casa con el acompañamiento de la familia; posteriormente presentaran las actividades de recuperación levantándose un acta de la misma y reportándose en el sistema de notas en el siguiente periodo.

Estas actividades se diseñan basadas en los planes de apoyo que cada docente elabora para que el alumno en compañía de su familia desarrolle en casa como acciones de refuerzos, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos.

La recuperación será programada y elaborada por cada profesor en su respectiva área, las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, bien sea después de las clases, periodos escolares o finalización de año escolar.

Para este fin el profesor podrá designar alumnos monitores que ayuden a sus compañeros en la comprensión y obtención de los indicadores, logros y competencias en los cuales hayan tenido dificultades, y contará además con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción, la Orientación escolar, o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.

. **PARÁGRAFO.** La máxima nota posible para una recuperación será 6.0

CAPÍTULO OCTAVO ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DOCENTES Y DIRECTIVOS PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 24. DE LAS INSTANCIAS. Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Asociación y consejo de Padres de familia, estarán atentos para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las comisiones de evaluación y Promoción, en segunda instancia al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 25. DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN. Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación de alumnos:

- a) Una comisión para los grados 1 a 3
- b) Una comisión para los grados 4 y 5
- c) Una comisión para los grados 6 a 9
- d) Una comisión para los grados 10 y 11

ARTÍCULO 26. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN. Estas comisiones se integran con representantes de los profesores o jefes de áreas, padres de familia y representantes de los estudiantes.

Cada sede de la Institución Educativa, tendrá sus propias comisiones de Evaluación y Promoción integradas de manera similar a las de la sede central de la Institución.

ARTÍCULO 27. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN. Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los alumnos que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.

5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de Evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación.
7. Otras que determine la institución a través del PEI.
8. Darse su propio reglamento.

CAPÍTULO NOVENO DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA Y SU ESTRUCTURA

ARTICULO 28. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA.

Durante el año lectivo se entregarán a los alumnos y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro periodos de igual duración correspondiente al año escolar.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con las escalas valorativas, una numérica y otra con la Escala Nacional.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del alumno en su desempeño académico personal y social.

Las evaluaciones de las clases, unidades, talleres de aplicación, trabajos, tareas, se entregarán a los estudiantes en la semana siguiente a la realización las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final del periodo o bimestre, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines informativos.

ARTICULO 29. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES. Se entregarán dos tipos de informes: periódicos y final.

En los informes periódicos se registrarán los indicadores de logros, tendrá los nombres y apellidos e identificación de los mismos, se incluye el nombre del área y las respectivas asignaturas que correspondan a ella en cada grado con la intensidad horaria semanal.

En el informe final se procederá de la misma forma pero se registrarán los logros holísticos, además aparecerán solamente el nombre de las áreas integradas de las asignaturas que se vieron durante el año escolar de manera separada.

En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de 0 a diez (10). En la siguiente columna, va la evaluación de Desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el artículo 9, y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el periodo o año evaluado, referidas a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe de colocará el COMPORTAMIENTO, en el cual se describe observaciones generales demostrada por los estudiantes en su proceso formativo y ético durante el periodo o año

descrito, con sus aspectos sobresaliente o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento, finalmente se le dará un juicio valorativo.

ÁREA/ASIG G	I H	INDICADORES DE LOGROS	REC UPE RACI ÓN	EVALUACIÓ N NUMÉRICA				NIVEL DE DESEMPEÑ O				INASISTEN CIA					
				PERIODO				PERIODO				PERIODO					
				I	II	III	I V	I	II	III	I V	I	II	III	I V		
MATEMA TICAS																	

Los indicadores alcanzados por un estudiante en un periodo, no aparecerá en el siguiente periodo junto con los indicadores correspondientes a este.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregarán en papel con el membrete de la Institución Educativa CAMILO TORRES RESTREPO con el término de CERTIFICADO y son firmados solamente por el Rector del establecimiento o a quien delegue para los informes parciales. Las secretarías ya no firman certificados de acuerdo con el decreto 2150 de 1995.

CAPÍTULO DÉCIMO INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 30. DEL CONDUCTO REGULAR. Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas, siguiendo el siguiente conducto regular, para que sean atendidos sus reclamos:

- a) Docente del área y/o asignatura
- b) Director de grupo
- c) Coordinador (a)
- d) Rector (a)
- e) Consejo Académico
- f) El Consejo Directo

ARTÍCULO 31. MECANISMO PARA RESOLVER RECLAMACIONES. Los mecanismos para resolver las reclamaciones son:

- a) Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda
- b) Derecho de petición
- c) Derecho de reposición

- d) Derecho de apelación
- e) Acción de Tutela

ARTÍCULO 32. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES. El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborar la situación demandada y procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa.

Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes, **como lo indique el Manual de Convivencia y la normatividad del derecho.**

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 33. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES. El sistema de evaluación y promoción de los estudiantes debe ser una construcción donde participen todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del gobierno escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión participen: El Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, la Asociación de Padres, los Docentes y Administrativos.

ARTÍCULO 34. DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Al CONSEJO DIRECTIVO como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- a) Articulación del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes, (SIEE)
- b) Aprobación y validación del SIEE.
- c) Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.
- d) Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- e) Facilitar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y llegue a su seno solo los casos que una vez transitado por esos mecanismo no encuentren una solución adecuada.
- f) Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

ARTÍCULO 35. DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. Al CONSEJO ACADEMICO como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso de enseñanza y aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- a) Realizar el estudio del SIEE.

- b) Definir el manual de procedimiento.
- c) Definir estrategias para solución de los problemas.
- d) Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- e) Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- f) Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

ARTÍCULO 36. DE LAS FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA Y ADMINISTRATIVOS. A la ASOCIACIÓN DE PADRES, EL CONSEJO DE PADRES Y ADMINISTRATIVOS, le corresponde las siguientes funciones:

- a) Participar en la construcción del SIEE.
- b) Nombrar los representantes
- c) Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEP, en la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de la institución.
- d) Asistir a las reuniones de promoción que se realicen en la institución.

ARTÍCULO 37. DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL. AL CONSEJO ESTUDIANTIL, como representantes de los estudiantes al gobierno escolar le corresponde las siguientes funciones:

- a) Participar en la construcción del SIEE.
- b) Nombrar sus representantes.
- c) Estudio y socialización del SIEE.

ARTÍCULO 38. DE LAS FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL. AL PERSONERO ESTUDIANTIL, como representante antes las directivas de la institución, le corresponde entre otras las siguientes funciones:

- a) Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- b) Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes
- c) Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.